

	<b>Expediente Nro. 008100-000004-24</b> <b>Actuación 2</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 27/02/2024 Estado: Cursado
--	---	---

## TEXTO

LA COMISIÓN DIRECTIVA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

64. (Exp. N° 008100-000004-24) - Atento: a las notas elevadas por el Coordinador de Carreras del CENUR Litoral Norte/sede Paysandú, se resuelve:

1 - Autorizar el cursado de U.C. Gimnasia 2 aun no teniendo aprobada la U.C. Gimnasia 1 , además de la apertura de periodos extraordinarios para salvar esta última unidad.

Para que sea posible lo anterior y que la generación 2023 pueda cursar esta unidad en el semestre IMPAR, estamos solicitando la autorización para que la misma pueda inscribir la asignatura Gimnasia 2 cursada en el semestre PAR de la que Gimnasia 1 es previa.

2 - Autorizar que la generación ingresante cursara la U.C. en el semestre IMPAR y la 2023 en el PAR. Para que sea posible lo anterior y que la generación 2023 pueda cursar esta unidad en el semestre PAR, estamos solicitando la autorización para que la misma pueda inscribir la asignatura Planificación, Metodología y Evaluación en Educación Física. Distribuído N° 93/24. 6 en 6 Pase a Bedelía Paysandú.-

Firmado electrónicamente por ANA CECILIA BOZZATTA ARRUA el 05/03/2024 16:40:44.

	<b>Expediente Nro. 008100-000004-24</b> <b>Actuación 3</b>	Oficina: SECCIÓN BEDELIA SEDE PAYSANDÚ - CENUR LITORAL NORTE Fecha Recibido: 05/03/2024 Estado: Cursado
--	---	---

**TEXTO**

Estimados.

Se adjunta notificamos del coordinador Prof. Dr. Edwin Alexander Cañón Buitrago.

Solicitamos rever resolución.

Saludos

Firmado electrónicamente por Viviana Valeria Britos Luberiaga el 19/03/2024 14:10:41.

<b>Nombre Anexo</b>	<b>Tamaño</b>	<b>Fecha</b>
Notificacion .pdf	43 KB	19/03/2024 13:48:11

Zimbra:

<https://correo.cup.edu.uy/zimbra/h/printmessage?id=...>

Zimbra:

vbritos@cup.edu.uy

---

**Re: Notificación SITUACIÓN RESPECTO A LA UC GIMNASIA 2 Y SOLICITUD CURSADO EN SIMULTANEO DE U.C. EN LA QUE LA TEORÍA DEL APRENDIZAJE Y DEL SUJETO (DPTO. PRÁCTICAS CORPORALES) ES PREVIATURA.**

---

**De :** Edwin Cañon <ecanon@cup.edu.uy>

lun, 11 de mar de 2024 15:36

**Asunto :** Re: Notificación SITUACIÓN RESPECTO A LA UC GIMNASIA 2 Y SOLICITUD CURSADO EN SIMULTANEO DE U.C. EN LA QUE LA TEORÍA DEL APRENDIZAJE Y DEL SUJETO (DPTO. PRÁCTICAS CORPORALES) ES PREVIATURA.

📎 1 ficheros adjuntos

**Para :** Valeria Britos <vbritos@cup.edu.uy>

Estimada Valeria, espero te encuentres bien...

Me doy por notificado y agrego que existe un error o mejor un faltante de información en la resolución que puede llegar a confundir las solicitudes realizadas por la coordinación de carreras. Paso a explicar la confusión:

1 Tenemos dos dificultades con dos unidades curriculares diferentes que son Gimnasia 1 y Teoría del aprendizaje y del Sujeto - TAPSU. Por este motivo, se realizan dos solicitudes distintas por medio de documentos diferentes para evitar la confusión que hoy se generó.

2. Te explico rápidamente:

A. Lo relacionado a la Unidad Curricular de Gimnasia 1.

Tal como lo dice en la solicitud, estamos pidiendo la autorización para que los estudiantes de la Generación 2023 puedan cursar la U.C. Gimnasia 1 en este semestre IMPAR (Marzo - Julio), mientras que los de la generación 2024 lo cursen en el semestre PAR (Agosto a diciembre). Teniendo lo anterior claro, sumamos la solicitud de que la Generación 2023 que cursará en este semestre IMPAR (Marzo - Julio), pueda inscribir y Cursar Gimnasia 2 en el semestre PAR sin tener en cuenta la previa que es Gimnasia 1. De esta forma, aparte del periodo de exámenes del mes de julio (tiempo en que quienes no exoneraron Gimnasia 1 lo puedan hacer mediante examen), también tengamos 2 periodos extras de exámenes solo para esa generación que serán en los meses de septiembre y octubre, lo que posibilitará que el estudiante de Gimnasia 1 pueda exonerar y aprobar finalmente la U.C. que es la previa de la unidad que estarían cursando (Gimnasia 2).

B. Lo relacionado a la Unidad Curricular Teoría del Aprendizaje y del Sujeto - TAPSU.

La solicitud que realizamos considera que los estudiantes de la generación 2024 pudieran inscribir y tomar la unidad curricular tal

Zimbra:

<https://correo.cup.edu.uy/zimbra/h/printmessage?id=...>

cual lo establece el plan 2017 que es en el semestre IMPAR (Marzo - Julio), ya que por motivos de infraestructura y horarios no podrá ser tomada por la generación 2023 que tampoco la cursó. Siendo así, también solicitamos que la generación 2023 pueda cursar TAPSU en el semestre PAR (Agosto a diciembre) al mismo tiempo que inscribe y cursa la U.C. Planificación, Metodología y Evaluación de la Educación Física de la cual TAPSU es Previa.

De acuerdo a la resolución enviada puedo ver lo siguiente:

1. "Autorizar el cursado de U.C. Gimnasia 2 aun no teniendo aprobada la U.C. Gimnasia 1 , además de la apertura de periodos extraordinarios para salvar esta última unidad. Para que sea posible lo anterior y que la generación 2023 pueda cursar esta unidad en el semestre IMPAR, estamos solicitando la autorización para que la misma pueda inscribir la asignatura Gimnasia 2 cursada en el semestre PAR de la que Gimnasia 1 es previa".

Lo anterior cumple con lo solicitado en lo relacionado a Gimnasia 1.

2. "Autorizar que la generación ingresante cursara la U.C. en el semestre IMPAR y la 2023 en el PAR. Para que sea posible lo anterior y que la generación 2023 pueda cursar esta unidad en el semestre PAR, estamos solicitando la autorización para que la misma pueda inscribir la asignatura Planificación, Metodología y Evaluación en Educación Física".

El error que encontramos es que en este último punto no se especificó que estamos hablando de la unidad curricular de Teoría y Aprendizaje del Sujeto - TAPSU, pues en la forma como aparece, da la sensación de que continuamos hablando del tema de Gimnasia 1 que en este caso no tiene que ver con este punto.

Solicitaría realizar la corrección para que pueda ser más claro y no tengamos confusiones al momento de implementar las unidades curriculares arriba mencionadas.

Espero haya podido ayudar.

Edwin

----- Mensagem original -----

De: "Valeria Britos" <vbritos@cup.edu.uy>

Para: "Edwin Cañon" <ecanon@cup.edu.uy>

Enviadas: Segunda-feira, 11 de março de 2024 9:34:46

Assunto: Notificación SITUACIÓN RESPECTO A LA UC GIMNASIA 2 Y SOLICITUD CURSADO EN SIMULTANEO DE U.C. EN LA QUE LA TEORÍA DEL APRENDIZAJE Y DEL SUJETO (DPTO. PRÁCTICAS CORPORALES) ES PREVIATURA.

Estimado.

Se adjunta resolución para su notificación.

Zimbra:

<https://correo.cup.edu.uy/zimbra/h/printmessage?id=...>

Sdos.

--

Valeria Britos  
Departamento de Administración de la Enseñanza  
Sección Bedelías  
Sede Paysandú - CENUR Litoral Norte

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

---

 **Expediente Nro-008100-000004-24\_1709817495751.pdf**  
18 KB

---

**De :** Valeria Britos <vbritos@cup.edu.uy>

lun, 11 de mar de 2024 11:34

**Asunto :** Notificación SITUACIÓN RESPECTO A LA UC

 1 ficheros adjuntos

GIMNASIA 2 Y SOLICITUD CURSADO EN  
SIMULTANEO DE U.C. EN LA QUE LA TEORÍA DEL  
APRENDIZAJE Y DEL SUJETO (DPTO. PRÁCTICAS  
CORPORALES) ES PREVIATURA.

**Para :** Edwin Cañon <ecanon@cup.edu.uy>

Las imágenes externas no serán visualizadas. [Mostrar imágenes abajo](#)

---

Estimado.

Se adjunta resolución para su notificación.

Sdos.

--

Valeria Britos  
Departamento de Administración de la Enseñanza  
Sección Bedelías  
Sede Paysandú - CENUR Litoral Norte

Sede Paysandú CENUR Litoral Norte

Antes de imprimir este correo electrónico, piense bien si es necesario hacerlo: El medio ambiente es cuestión de todos.

---

 **Expediente Nro-008100-000004-24\_1709817495751.pdf**  
18 KB

	<b>Expediente Nro. 008100-000004-24</b> <b>Actuación 4</b>	Oficina: SECCIÓN SECRETARÍA A COMISIÓN DIRECTIVA - CENTRO MONTEVIDEO - ISEF Fecha Recibido: 19/03/2024 Estado: Para Actuar
--	---	---

**TEXTO**